

**EXPTE N°: 535/2025**

**EX-2025-00040660- -HCDCAT-DPSN**

**INICIADORA: DIPUTADA STELLA NIEVA**

**FUNDAMENTOS:**

El presente proyecto de Ley tiene como objetivo Reconocer y Proteger como Patrimonio Industrial de la provincia de Catamarca al Dique Las Pirquitas, ubicado en el Departamento Fray Mamerto Esquiú.

El patrimonio es un elemento para promover el desarrollo y como herramienta para operar en función de nuevas actividades, pero también es un resultado que las nuevas actividades producen un nuevo patrimonio. El historiador e investigador italiano Giovanni Luigi Fontana, indica que “el patrimonio es un circuito virtuoso donde se combina el elemento cultural, social, económico, financiero, urbanístico, etcétera. Muchas veces este proceso implica también la incorporación de vegetación o tecnologías verdes, como paneles solares y manejo de desechos. Hay un nuevo horizonte de cómo se puede conjugar virtuosamente el patrimonio industrial con la transición verde, y reducir el carbono en la atmósfera”.

Existen lugares donde funcionaron polos obreros, fabriles e industriales que actualmente se encuentran abandonados, a nivel mundial, hay un aumento en el reconocimiento de estos espacios, incorporados a la lista de patrimonios de la humanidad, en especial durante los últimos 20 años.

En Argentina se pueden encontrar varios establecimientos industriales que fueron de la mano, en gran medida, de la inmigración inglesa e italiana. Sin embargo, el fenómeno de desindustrialización que comenzó en la década de los 80 y se agudizó en los 90 produjo tal cantidad de áreas y regiones con un montón de grandes fábricas y regiones abandonadas.

Por su parte, la historiadora e investigadora del Conicet Mariel Ceva destacó que, a principios de los 2000, en Argentina se comenzó con "la puesta en valor, a través de museos, de pequeños objetos de industrias, y a partir del 2010, hay un movimiento muy importante de recuperación de espacios industriales a través de equipos interdisciplinarios". Estos equipos implican el trabajo de historiadores, antropólogos, arqueólogos, arquitectos, economistas y gestores culturales, entre otros, que llevan a alcanzar un "círculo virtuoso" de patrimonialización.

El patrimonio Industrial está vinculado al proceso de urbanización de los siglos XIX y XX, también al abandono de la vida rural y a la creciente concentración de la industria en la ciudad.

El patrimonio industrial argentino incluye una variedad de bienes como sitios, edificios, infraestructuras (ferrocarriles, puentes), maquinarias y asentamientos humanos relacionados con la actividad industrial histórica y contemporánea. El mismo abarca desde los vestigios de la primera industrialización hasta las infraestructuras y complejos productivos de los siglos XVIII al XXI.

Con el correr de los años se incrementa la falta de sensibilización y aumentan las presiones por parte de los intereses especulativos e inmobiliarios, esto trae como consecuencia la destrucción de edificios de carácter industrial y patrimonial que además sufren las transformaciones urbanas y constructivas despojando de su identidad a los habitantes y su

entorno. Todo ello suele desaparecer sin dejar rastro, sin dejar huella, aunque tan solo fuera su fotografía, su pequeña historia, su documento gráfico.

A comienzos de los años ´60 surgió un interés creciente por los restos de la revolución industrial incentivadas por las destrucciones masivas de estos edificios durante la II Guerra Mundial y por el desarrollo urbanístico, “el propio progreso empezó a poner en peligro los restos de su pasado”. Posteriormente sobre todo en los años ´70 el interés se irá extendiendo al resto de los países europeos fomentando la transformación un creciente interés por salvaguardar el patrimonio industrial.

Asimismo, es de destacar que el concepto de bienes culturales se ha incorporado al de paisaje cultural, esto más precisamente fue en 1972 durante la convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural. Precisamente desde la convención se planteó que se debe entender por patrimonio cultural a [...] *las obras combinadas de la naturaleza y el hombre que ilustran la evolución del ambiente natural ante fuerzas sociales y culturales. Noción que conlleva en su interior tres categorías: los paisajes diseñados (parques, jardines y plazas), los paisajes evolutivos (de la producción), y los paisajes asociativos (UNESCO 1972)*. Se consideran paisajes culturales aquellas obras e intervenciones en las que el ser humano mediante su trabajo en el medio físico y natural lo ha transformado. Asimismo, se plantea como tema la integración entre el patrimonio industrial y paisaje cultural, para ello se debe incluir al paisaje natural como elemento de conformación de esta relación.

Según las estadísticas demográficas, en el año 1914, la población Catamarca representaba el 1.28% de la población total de Argentina contando con 100.769 habitantes, esta se situaba en el valle central y alrededores, siendo el Rio del Valle la principal fuente de abastecimiento para los departamentos Ambato, F.M.E, Valle Viejo y Capital, como también, un afluente para satisfacer los requerimientos hídricos de la producción agrícola ganadera.

El agua es fundamentalmente importante para la existencia de los seres humanos y de todos los demás seres vivos de los que depende la vida humana, es decir, animales y plantas. Por lo tanto, el acceso, el uso y la manipulación del agua han desempeñado un papel vital en la historia de la humanidad. La presencia y la ubicación del agua siempre han dictado los patrones de ocupación humana, así como el movimiento y asentamiento de las poblaciones. Mantener el acceso al agua y luego aprovecharla como recurso, ha sido uno de los principales objetivos de la actividad humana durante milenios, a través de los sistemas de recuperación de tierra, suministro de aguas, riego/inundación, alcantarillado y aprovechamiento de la energía del agua han ayudado a crear, definir y sostener sociedades. El control del agua durante mucho tiempo tuvo una importante visión estratégica, social y política para las sociedades.

A partir del año 1900 se dio inicio a los estudios de factibilidad para la construcción de lo que se denominaría embalse Las Pirquitas, los años transcurrieron, y en 1947 llegó la aprobación de la documentación pertinente, produciéndose así, el llamado a licitación pública para llevar a cabo tan emblemática obra.

Las presas se han venido utilizando históricamente para crear embalses que usasen agua para consumo humano, abastecimiento a la industria, riego,

regulación de cause problemáticos o generación de energía hidroeléctrica. Así también, son aquellas que se construyen con materiales naturales (tierras, gravas, escolleras, etc.) que no tienen cohesión alguna o la tienen relativamente reducida y en cualquier caso muy inferior a la artificial conseguida con aglomerantes. Para su construcción se suele utilizar, en la medida de lo posible, el material disponible en las proximidades de la futura infraestructura, dicho material se distribuye en la sesión de la presa en función de sus características.

Este material se utiliza tal y como lo encontramos en el campo sin más procesamiento que el apisonado o la adicción de agua para una adecuada compactación.

Con el paso del tiempo la presa y sus dependencias fueron objetos de algunas intervenciones que fueron despojándolas de sus elementos de arquitecturas característicos.

El dique Las Pirquitas fue la primera presa de “materiales sueltos” construida en Argentina y la tercera en el mundo. La misma se haya ubicada en la ladera del Rio del Valle del departamento Fray Mamerto Esquiú distante a 28 km de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Desde su inicio la construcción del Dique Las Pirquitas tuvo un profundo impacto en la comunidad local, de a poco se fue poblando con los obreros y sus familias, lo que requirió, además, de la provisión de servicios de salud, educativos, eclesiales, etc.,.

Puede afirmarse que el Dique Las Pirquitas se constituyó en un hito clave para el desarrollo económico y social de la región. Su estilo constructivo responde a reglas de composición ingenieril y a la utilización de materiales del propio entorno, lo que refuerza el vínculo con lo local y lo convierte en una obra emblemática dentro del paisaje cultural. La disponibilidad de agua permitió expandir la agricultura y aumentar la producción de alimentos, mejorando así las condiciones de vida de los habitantes de la zona. Al mismo tiempo, la generación de energía hidroeléctrica contribuyó de manera decisiva a la electrificación rural.

No obstante, tanto la presa como las construcciones de la Villa Las Pirquitas han atravesado un proceso de degradación propia del paso del tiempo y la consecuente pérdida de identidad, situación que hoy exige medidas urgentes de protección.

Resulta imprescindible que la presa continúe siendo un espacio activo de reconocimiento colectivo, mediante prácticas sociales que reactiven su valor patrimonial y lo integren a la memoria histórica de la comunidad. Por su emplazamiento, escala y carácter, el sitio posee el potencial de convertirse en un centro dinamizador de actividades culturales y turísticas sostenibles.

El Comité Nacional para la Conservación del Patrimonio Industrial (TICCIH Argentina), que promueve la preservación, conservación, investigación, documentación, recuperación e interpretación de patrimonio industrial de todo tipo, tales como sitios, edificios, plantas industriales, maquinarias y equipamiento, así como conjuntos habitacionales y viviendas relacionadas con los sitios industriales; en el año 2023 destacó la singularidad del Dique Las Pirquitas, como patrimonio industrial, pionero en el país y recomendó expresamente su reconocimiento como bien patrimonial, considerando tanto la obra en sí, como su entorno paisajístico y social.

De acuerdo con la clasificación establecida por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos (Disposición Interna N.º 6/91), el Dique Las Pirquitas reúne los siguientes valores:

*Históricas y culturales:* testimonio del progreso provincial, de la organización del trabajo y de la memoria colectiva.

*Paisajísticas y ambientales:* integración armónica con el entorno natural, creación de un ecosistema acuático-terrestre y referencia visual en el paisaje rural.

*Artístico-arquitectónicos:* logro técnico de gran relevancia, que refleja la universalidad de las tipologías industriales y su adaptación al contexto local.

Ley 25.743 denominada “Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico” tiene por objeto la preservación, protección y tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación y el aprovechamiento científico y cultural del mismo, estableciendo en su artículo 2º que forman parte del Patrimonio Arqueológico las cosas muebles e inmuebles o vestigios de cualquier naturaleza que se encuentren en la superficie, subsuelo o sumergidos en aguas jurisdiccionales, que puedan proporcionar información sobre los grupos socioculturales que habitaron el país desde épocas precolombinas hasta épocas históricas recientes.

Reconocer al Dique Las Pirquitas como patrimonio industrial y cultural no implica inmovilizarlo, sino integrarlo en nuevas dinámicas de gestión, educación patrimonial y turismo sostenible, que aseguren la transmisión de su riqueza histórica y simbólica a las generaciones venideras, como parte esencial de la identidad catamarqueña.

Por sus características arquitectónicas y técnicas, su pasado histórico y su relevancia cultural, se hace imperiosa la necesidad de preservar este legado para mantener viva la herencia industrial y comprender el pasado del departamento. Toda intervención futura deberá respetar los valores que lo definen y garantizar su autenticidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto.

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY**

**ARTÍCULO 1°.** - Reconocer y proteger como Patrimonio Industrial de la Provincia de Catamarca al Dique Las Pirquitas, ubicado en el departamento Fray Mamerto Esquiú.

**ARTÍCULO 2°.** - Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a designar la autoridad de aplicación de la presente ley.

**ARTÍCULO 3°.** - Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a destinar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

**ARTÍCULO 4°.** - De forma.

**FIRMA: DIPUTADA STELLA NIEVA**

Digitally signed by GDE Diputados Catamarca  
DN: cn=GDE Diputados Catamarca, c=AR,  
o=Poder Legislativo Camara de Diputados,  
ou=SecretariaAdministrativa, serialNumber=CUIT  
30668077710

STELLA NIEVA  
Diputada  
DIPUTADA PROVINCIAL STELLA NIEVA  
Presidencia de la Cámara de Diputados de Catamarca